

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 144-2023-MDS

Sabandía, 10 de agosto de 2023

VISTOS:

El Informe N°091-2023-MDS/GDIS de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el Proveído N°2724-2023-MDS/GM de la Gerencia Municipal, el Informe legal N°20-2023/OAJ/MDS de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 82° numeral 1 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias: Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras".

Que, el Reglamento de la Ley del Profesorado N°24029 y su modificatoria Ley N°25212, aprobado por Decreto Supremo N°019-90-ED y demás sus modificatorias, es su artículo 116° señala que "Las instituciones de la comunidad, los municipios, asociaciones de padres de familia, organizaciones sindicales y asociaciones magisteriales reconocidas, asociaciones de ex alumnos y otros similares relacionados con las acciones educativas, podrán reconocer la labor sobresaliente del profesorado, otorgándoles: a. Felicitación escrita, b. Diploma al mérito c. Resolución cuando se trate de Gobiernos Locales";

Que, mediante Oficio N°112-2023-DIE40193 "FP"-UGEL/AS la Institución Educativa N°40193 Florentino Portugal, adjunta documentación de docentes que están cumpliendo 30 años de servicios efectivos y de los profesores que pasan al retiro este año 2023;

Que, con Informe N°091-2023-MDS/GDIS el Gerente de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, señala: "Que, de acuerdo a los años de servicio como docente, la institución Educativa N°40193 Florentino Portugal solicita reconocimiento por sus 30 años de servicios efectivos a quien labora en dicha institución el Docente MILTON EDGAR ESPINOZA QUICANO, a su vez informarle que 05 profesores fueron cesantes: CARPIO ARROYO, PERCY LEONARDO, HUANCA MALDONADO, LIDIA CLEFITA, ARENAS YAURI, ZOILA LINA, GOYZUETA RIVEROS, FAUSTO PLINIO, LAJO DE DIAZ, AMALIA FELICITAS"; por lo que, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social considera que se declare procedente el reconocimiento otorgándole un Diploma de reconocimiento para los docentes ya que cuentan con los requisitos establecidos;



Que, mediante Proveído N°2724-2023-MDS/GM el Gerente de la Gerencia Municipal, solicita su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, a través del informe Legal N°20-2023/OAJ/MDS el Abogado de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para felicitar y reconocer, mediante acto resolutivo, a los docentes anteriormente referidos de la Institución Educativa N°40193 "Florentino Portugal", señalando: "(...) *Resulta viable jurídicamente por encontrarse dentro de los lineamientos legales vigentes reconocer y felicitar mediante acto resolutivo, a los docentes cesantes CARPIO ARROYO, PERCY LEONARDO; HUANCA MALDONADO, LIDIA CLEFITA; ARENAS YAURI, ZOILA LINA; GOYZUETA RIVEROS, FAUSTO PLINIO; LAJO DE DIAZ, AMALIA FELICITAS* ello, por su destacada trayectoria satisfactoria, eficiente e ininterrumpida a favor de la niñez de la comunidad del distrito de Sabandía (...)".

Por lo que estando, a las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Reconocer y felicitar por su destacada trayectoria satisfactoria, eficiente e ininterrumpida a favor de la niñez de la comunidad del Distrito de Sabandía, a los siguientes docentes que cesan en el servicio a la educación:

- CARPIO ARROYO, PERCY LEONARDO
- HUANCA MALDONADO, LIDIA CLEFITA
- ARENAS YAURI, ZOILA LINA
- GOYZUETA RIVEROS, FAUSTO PLINIO
- LAJO DE DIAZ, AMALIA FELICITAS

ARTÍCULO SEGUNDO. – Notificar a la parte interesada con la presente Resolución de Alcaldía, para sus acciones correspondientes conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE .

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA
Abg. Pamela Juana Paredes Miguel
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA
Lic. Víctor Raúl Pauca Calcina
ALCALDE